

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia : LEVANTAMIENTO Y CANCELACION HIPOTECA  
Nº 2020-00027-00  
Demandante : CRISTOBAL CHAVARRO MENESES  
Demandada : MARIA PARRA VDA. DE BARRERA

Como consta en el expediente, la parte actora allegó la publicación del emplazamiento de la señora MARIA PARRA VDA. DE BARRERA, la que cumple con el requisito exigido en el Parágrafo 2º del artículo 108 del C.G.P. (Fls. 23 y 25).

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el inciso quinto de la citada norma, se ordena la inclusión de la emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, indicando su nombre, número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Si la emplazada no comparecen se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ**  
**JUEZA**

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

El juez ordena no notificar por correo

En, 024 de 25.08.2020.

Resolución *[Firma]*

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15502fb81be6025a8fabe72fc77548002d8996ff053b0f87ee0730daf90b235a**

Documento generado en 18/08/2020 05:50:27 p.m.

